



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 25 de mayo de 2022.

Proceso	Ordinario.
Demandante	Jorge Alberto Giraldo Ramírez.
Demandadas	AFP Porvenir S.A.
Radicado	2017-281
Auto de Sustanciación	563
Asunto	No accede a entrega de depósito judicial.

Visto el memorial allegado el día 5 de agosto de 2021, vía correo electrónico, encuentra esta Juez que no cumple con el supuesto legal para la presunción de autenticidad, dado que el correo no fue dirigido desde la dirección electrónica del demandante. Además, que la firma no cuenta con presentación personal. Por lo anterior a efecto de que proceda la entrega, se deberá allegar solicitud con presentación personal, o en su defecto, mediante mensaje de datos en los términos del artículo 2 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,



María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 074 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 27 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.


Secretario